

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de noviembre de 2023.

A despacho del señor Juez el presente trámite Ejecutivo Singular promovido por Inversiones Rio Grande S. en C. en contra de Servicentro Guaranicito Ltda. y otro.

Sírvase proveer,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular

Rad. No. 17380 31 12 001 2017 00094 00

FIJA FECHA DILIGENCIA DE REMATE Y REQUIERE PARTE

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó el remate de los bienes inmuebles, por cuanto los mismos, se encuentran debidamente secuestrados, avaluados y la liquidación de crédito se encuentra en firme.

Bien. Revisado el expediente el despacho evidenció que la parte ejecutante allegó los avalúos de los bienes inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-4486 y 106-61, de los cuales se dio traslado por el término de 10 días, mediante auto de fecha 12/10/2023 – *archivo 46 del expediente electrónico* -, sin que la parte ejecutada se pronunciara al respecto.

Así las cosas, y por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se procede programar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso, para el día **MARTES SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Por otro lado, se requerirá a la parte actora para que allegue el avalúo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-8916, el cual no fue allegado con el escrito presentado en el archivo 39 del expediente electrónico y por lo tanto, no se corrido traslado del mismo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día **MARTES SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de cautela identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-4486 y 106-61 de propiedad del ejecutado.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: Por Secretaría fíjese el aviso de remate en el micrositio web del Juzgado en la pestaña denominada "Avisos" (copiar el link) y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán el diario El Tiempo, El Espectador, y/o La República, en la cual además de lo dispuesto en el ordenamiento procesal insertará el link https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en que el juzgado recibirá las postulas.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Advertir a los interesados en participar en la subasta, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate en documento Word a través de archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia, tal como se ilustra en el video con el siguiente link: https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en la que el despacho recibirá las posturas y copia de la consignación ante el banco agrario.

QUINTO: Advertir a los interesados que para adquirir el bien a subastar por el que pretendan postularse, deberán allegar el depósito previsto en el artículo

451 del C.G.P., y demás documentos al correo institucional j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SSEXTO: Advertir a los interesados que deseen participar en la citada diligencia deberán informar al despacho su interés y datos de contacto por el canal digital ya referenciado con cinco (5) días de antelación con la finalidad de informar el medio por el cual se realizar la citada diligencia.

SSEXPTIMO: Informar a los interesados en la subasta, que la diligencia de remate se realizará mediante audiencia virtual por medio de la plataforma Microsoft Temas a la cual pueden asistir por medio del presente link: <https://call.lifefizecloud.com/20020560>

SSEXTAVO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SSEXVENO: Requerir a la parte actora para que allegue el avalúo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-8916, el cual no fue allegado con el escrito presentado en el archivo 39 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9e88f92665744fea7298ac516728bfb8e4c4408f34a9b72f5efb0b544e5b7d**
Documento generado en 30/11/2023 04:38:17 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>